

Cucunubá, 08/11/2022

Señor (a):
RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA

Asunto: Invitación a cotizar

Dando cumplimiento a lo previsto en el estatuto de contratación de la E.S.E. Centro de Salud Cucunubá, acuerdo 014 de 2019, se procede a invitarla para que presente su oferta en relación a: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PLACA ODR661 PROPIEDAD DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CUCUNUBA (INCLUYE SUMINISTRO)

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta para la presente INVITACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Marco Jurídico	Ley 1474 de 2011 Acuerdo 014 del 28 de noviembre de 2019 Resolución 008 del 20 de febrero de 2020
Modalidad de Contratación	Contratación directa
Clase de Contrato	Contrato de mantenimiento (Incluye suministro)
Dependencia Ejecutora	Subgerencia Administrativa y Financiera
Fecha de Elaboración	08/11/2022
1. INFORMACIÓN GENERAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	
Macroproceso	Apoyo
Proceso	Los incluidos en el Mapa de Procesos
Rubro	Los incluidos en el Mapa de Procesos
Fuente	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO	
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PLACA ODR661 PROPIEDAD DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CUCUNUBA (INCLUYE SUMINISTRO)

Especificaciones Técnicas	1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo ambulancia placas ODR661. 2. Suministrar los repuestos requeridos dentro del mantenimiento que se hagan necesarios cambiar, garantizando que sean nuevos y la calidad de los mismos 3. Prestar el servicio de mantenimiento con oportunidad y calidad. 4. Garantizar la calidad del objeto contratado de acuerdo con las especificaciones requeridas por la ESE. 5. Realizar alistamiento y presentar certificado tecno mecánica del vehículo tipo ambulancia placas ODR661 6. Cumplir con las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.					
	LISTADOS DE ITEMS PARA CONTRATAR LA ESE CUCUNUBA					
	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA TOTAL
	1	Limpiador freno	1	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 4.788 \$ 29.988,00
	2	Revision de frenos -bandas y pastillas	1	\$ 29.400	\$ 29.400	\$ 5.586 \$ 34.986,00
	3	Aceite dele 400 15w40 galon	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000,00
	4	Aceite delo 15w40 1/4	2	\$ 28.000	\$ 56.000	\$ 56.000,00
	5	Filtro AIP-659	1	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 5.320 \$ 33.320,00
	6	Filtro-FLP-3981	1	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 5.320 \$ 33.320,00
	7	Filtro HCX-46	1	\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 3.230 \$ 20.230,00
	8	Filtro FLP-370	1	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 5.320 \$ 33.320,00
	9	Reconstruccion de soporte cajo y cambio de bujes	1	\$ 1.162.000	\$ 1.162.000	\$ 220.780 \$ 1.382.780,00
	10	Revision master correinte accesorio cajan ambulancia	1	\$ 67.300	\$ 67.300	\$ 12.787 \$ 80.087,00
	12	Alistamiento Tecnomecanica	1	\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 23.940 \$ 149.940,00
	13	Tecnomecanica	1	\$ 211.000	\$ 211.000	\$ 40.090 \$ 251.090,00
						\$ 2.215.061,00
					TOTAL	0
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO						
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2022					
Valor Estimado	\$2.215.061.00					
Forma de Pago	La E.S.E. Centro de Salud Cucunubá pagara así: el contratista presentará factura o cuentas de cobro correspondiente a la mano de obra en la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo y el pago del suministro de repuestos, materiales y accesorios que sean necesarios en el desarrollo del contrato de mantenimiento de las ambulancias de la E.S.E. Centro de Salud Cucunubá, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la E.S.E., expedida por EL SUPERVISOR del Contrato. PARAGRAFO El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se					

	presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Lugar de Ejecución	ESE Centro de Salud de Cucunubá.
Supervisión	La supervisión será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto. Lo anterior en conformidad a los dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS
<p>La E.S.E. Centro de Salud Cucunubá es un establecimiento público de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.</p> <p>La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente y en el estatuto contractual acuerdo 14-2019 que desarrolla lo establecido en las disposiciones legales ley 100 de 1993 ley 1122 de 2007, decreto 1876 de 1994 y de más normas concordantes, se plantea el ordenador del gasto, el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para prestación de servicios de apoyo a la gestión de los programas de la ESE, que se plasma continuación.</p>

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA
<p>Para contrataos de mantenimiento: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 las entidades estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área que se trate. Así mismo, el artículo 18 del Acuerdo 014 de 2019 numeral 2 establece que se requiere como mínimo una propuesta en el evento de contratos para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos misionales del Hospital. Por tanto, en este caso el factor la capacidad de ejecutar el objeto del contrato será respaldada por el título como de auxiliar de enfermería por una institución de educación debidamente registrada ante el Ministerio de Educación y por el Registro de Talento Humano en Salud (RETUS) en caso de ser título del área de la salud.</p>

Firma Responsable
DIANA MILENA ROBAYO PACHON

Subgerente